

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPÓSITO LEGAL AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION:</b> Un trimestre ... .. 1.000 ptas. Un semestre ... .. 2.000 » Un año ... .. 3.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 50 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	--	--

Números 1.528 al 1.541

### RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

Zona de Arenas de San Pedro

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Don José María Tejada Sánchez,  
Recaudador de Tributos del Estado en la Zona de Arenas de San Pedro (Avila).

**HAGO SABER:** Que en los expedientes de apremio que se siguen por esta Recaudación contra los señores que más abajo se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública y en cuyos títulos ejecutivos obrantes en los expedientes, el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda ha dictado la siguiente Providencia.— «En uso de las facultades que me confieren los artículos 95, 96 y 101 del vigente Reglamento General de Recaudación, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 de apremio los importes de las deudas y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos del citado Reglamento».

Como quiera que los deudores han resultado ser desconocidos en esta Zona Recaudatoria, con esta misma fecha, se han dictado las siguientes:

«PROVIDENCIAS.— Resultando desconocidos los paraderos de los deudores, así como personas que los represente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.7 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos para que, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha que aparezca este Edicto de Notificación en el Boletín Ofi-

cial de la Provincia, comparezcan en estos expedientes, señalen domicilios o nombres representantes legales, con la advertencia de que, si no lo hicieren en el plazo señalado, serán declarados en Rebeldía y no se intentarán más y nuevas notificaciones».

Lo que en cumplimiento del artículo anteriormente citado, hago público por medio del presente Edicto, para conocimiento y notificación de los interesados.

#### RELACION QUE SE CITA

Don José-Javier Ros de la Infanta. Candeleda. Expediente de apremio número 20/81.

Don Angel-Luis Pazos Carrión. Candeleda. Expediente de apremio número 19/81.

Doña María Carmen Jara Pérez. Candeleda. Expediente de apremio número 18/81.

Doña María Blanca Gómez Bella. Candeleda. Expediente de apremio número 17/81.

Don Manuel Sánchez Gutiérrez. Candeleda. Expediente de apremio número 16/81.

Don Fernando Rodríguez Paniagua. Candeleda. Expediente de apremio número 15/81.

Doña Clara Carmen Martín Plaza. Candeleda. Expediente de apremio número 14/81.

Don Valentín Lorente Garbín. Candeleda. Expediente de apremio número 25/80.

Don T. Jaramilla García. Candeleda. Expediente de apremio número 24/80.

Don José Gutiérrez Izquierdo. Candeleda. Expediente de apremio número 23/80.

Don Amancio Garrido Cano. Candeleda. Expediente de apremio número 22/80.

Don Israel Domínguez Lázaro. Candeleda. Expediente de apremio número 21/80.

Cooperativa del Campo Agropecuaria. Candeleda. Expediente de apremio número 40/79.

Don Antonio Marcial Lafuente Estefanía. Expediente de apremio número 21/84.

Dado en Arenas de San Pedro, a 15 de mayo de 1985.

Firma, *Ilegible*.

Número 1.560

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SS-482/85, por importe de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas a la Empresa Juan José Santos González, con domicilio en Colonia San Francisco, de Barco de Avila, y siendo rehusado por el destinatario el correspondiente Certificado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia. Avila, 17 de mayo de 1985.

EL Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.561

MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SE-394/85, por Suspensión de la Prestación Médico-Farmacéutica durante un mes, al trabajador Luis Miguel Sánchez González, cuyo último domicilio es Arenas de San Pedro, calle Juan de Austria, 7, y encontrándose ausente a las horas de Reparto de correo, y no haber pasado por Cartería a retirar el certificado, a pesar de estar avisado, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, y a fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila, 21 de mayo de 1985.

El Jefe de la Inspección, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.562

MINISTERIO DE TRABAJO Y  
SEGURIDAD SOCIAL

INSPECCION PROVINCIAL DE  
TRABAJO Y SEGURIDAD  
SOCIAL

## EDICTO DE NOTIFICACION

Habiéndose levantado Acta de Infracción de la legislación social SS-489/85, por importe de 4.000 pesetas (cuatro mil pesetas), a la Empresa Hostelera Gredos, S. A., cuyo domicilio es Arenas de San Pedro. El Berrocal, y encontrándose cerrado en las horas de reparto de correo, se publica el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, a

fin de que sirva de notificación a todos los efectos legales de conformidad con lo previsto en el apartado 3.º del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Al mismo tiempo se le advierte del derecho que le asiste para interponer escrito de descargos en la forma establecida en el apartado Uno del artículo 15 del Decreto 1.860/75, de 10 de julio, en el plazo de quince días a partir de la fecha de inserción en el Boletín Oficial de Provincia.

Avila, 20 de mayo de 1985.

El Jefe de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, *Pilar Solís Villa*.

Número 1.584

DELEGACION DE HACIENDA  
DE AVILA

## ANUNCIO DE SUBASTA

Se saca a la venta en pública subasta un inmueble que pertenece al Abintestato a favor del Estado Español, por fallecimiento de doña María Fernández Arévalo, vecina que fue de Gutierrez-Muñoz.

El tipo para esta subasta es de 58.200 pesetas.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 2 de julio del presente año, a las doce horas en esta Delegación de Hacienda.

Para una mayor información pueden dirigirse a la Abogacía del Estado (Sección de Patrimonio), de esta Delegación de Hacienda.

Avila, 21 de mayo de 1985.

El Delegado de Hacienda, *Ilegible*.—El Jefe de la Sección de Patrimonio, *Ilegible*.

Número 1.558

AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE MADRID

## SALA CUARTA

*Contencioso-Administrativo*

## PRESIDENCIA

## EDICTO

*El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo*

*tivo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

HACE SABER: Que por Gobierno Civil de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 595/85 contra acuerdo del Ayuntamiento de San Juan del Molinillo (Avila), por el Pleno de su Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el 13-3-85 acordando que los trabajos de Alguacil sean prestados en régimen laboral por un vecino del Municipio.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 10 de mayo de 1985.

El Secretario, *Ilegible*.

Número 1.559

AUDIENCIA TERRITORIAL DE  
MADRID

## SALA CUARTA

*Contencioso-Administrativo*

## PRESIDENCIA

## EDICTO

*El Presidente de la Sala Cuarta de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid.*

HACE SABER: Que por Gobierno Civil de Avila se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 551/85, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Pedro Bernardo (Avila), en la sesión ordinaria correspondiente al día 26-4-84 sobre obras de reestructuración del tráfico y cobro a los miembros de la Corporación como gastos de representación.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid a 10 de mayo de 1985.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

*Don Carlos Valle y Muñoz-Torrero, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial,*

HACE SABER: Que el día 21 de junio próximo y hora de las 10,30, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública y primera subasta de la finca urbana que luego se dirá, embargada a José García Miscarol, con motivo de Procedimiento de Enjuiciamiento Oral de delitos dolosos, menos graves y flagrantes, registrado al número 50 de 1982, seguido contra el mismo y otros, por delito de lesiones.

#### DESCRIPCION DE LA FINCA:

Edificio en la calle del General Varela, número 41, de la localidad de Sotillo de la Adrada, de dos plantas, destinado a vivienda, de construcción en planta baja y alta y que linda, por frente con la calle del General Varela; por derecha, con Joaquín Martín Toledano; por izquierda, Juan Miscal Pl.; y por espalda, con edificio de Linos Suárez García. Valorado en 700.000 pesetas.

#### OBSERVACIONES

1.ª Para tomar parte en esta subasta, será requisito indispensable consignar previamente en la mesa del Juzgado una suma no inferior al diez por ciento del precio de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª La venta se hace sin suplir previamente la falta de título de propiedad.

Dado en Arenas de San Pedro, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

Firmas, *Ilegibles.*

—1.568

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE ARENAS DE SAN PEDRO

#### CEDULA DE CITACION

El Sr. D. Carlos Valle y Muñoz Torrero, en prórroga de jurisdicción, Juez de Instrucción de esta Ciudad de Arenas de San Pedro y su Partido Judicial, por providencia de hoy dictada en rollo de apelación registrado al número 29 de 1984, procedente de juicio verbal de faltas seguido en el juzgado de Distrito de esta Ciudad, por estafa, ha acordado se cite al apelante Santiago Sanz Hernández, vecino que era de Calera y Chozas, Barrio de Arriba número 54, hoy en Francia, en ignorado paradero, para que el día 14 de junio próximo, a las 13 horas, comparezca ante este Juzgado, a fin de asistir en tal concepto, a la vista de apelación que determina el artículo 977 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, haciéndole saber que quedan los autos de manifiesto en Secretaría para su instrucción, por término de cuarenta y ocho horas.

Y para que sirva de citación a dicho apelante, expido la presente en Arenas de San Pedro, a diecisiete de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

La Secretaria, *Ilegible.*

—1.569

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 145/85, sobre Estafa a Renfe; se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado Vicente García Garrudo, por término de tres días, a efectos de impugnación.

La tasación de costas practicada arroja el siguiente resultado:

D. c. 11.—Registro, 50 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 260 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 710 pesetas.

#### INDEMNIZACIONES:

A Renfe, 1.284 pesetas.

Total indemnizaciones, 1.284 pesetas.

#### Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 850 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 270 pesetas.

Total otros gastos, 1.120 pesetas.

Total general, 3.114 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, a la figurada cantidad de tres mil ciento catorce pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado Vicente García Garrudo, natural de Guijuel (Salamanca), hijo de Vicente y Benjamina, que estuvo domiciliado en Salamanca, calle Prior, número 21, y hoy en ignorado paradero, debiendo comparecer ante este Juzgado en el plazo de diez días para constituirse en arresto, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila, a veinte de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible.*

—1.585

#### JUZGADO DE DISTRITO DE AVILA

#### CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En el Juicio de Faltas seguido en este Juzgado con el número 255/85, sobre Estafa a Renfe; se ha dictado providencia declarando firme la sentencia y por la que se acuerda dar vista de la tasación de costas al condenado José Santamaría Martínez, por término de tres días, a efectos de impugnación.

La tasación de costas practicada arroja el siguiente resultado:

D. c. 11.—Registro, 50 pesetas.

Art. 28.—Tramitación juicio y diligencias, 260 pesetas.

Art. 29.—Ejecución, 70 pesetas.

Art. 10.—Tasación de costas, 330 pesetas.

Total Tasas, 710 pesetas.

#### INDEMNIZACIONES:

A Renfe, 1.150 pesetas.

Total indemnizaciones 1.150 pesetas.

Otros gastos:

Reintegros actuaciones, 850 pesetas.

Pólizas Mutualidad, 270 pesetas.

Total otros gastos, 1.120 pesetas.

Total general, 2.980 pesetas.

Asciende la anterior tasación de costas, salvo error u omisión, a la figurada cantidad de dos mil novecientas ochenta pesetas.

Y para que conste y sirva de notificación y requerimiento en forma al condenado José Santamaría Martínez, hijo de Daniel y Trinidad, cuyo último domicilio fue en Herreros de Tejada (Madrid), Albergue, y hoy en ignorado paradero, debiendo comparecer en el plazo de ocho días para constituirse en arresto que le fue impuesto bajo los apercibimientos legales, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, expido la presente en Avila, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario, *Ilegible*.

—1.586

#### JUZGADO DE DISTRITO DE PIEDRAHITA

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio verbal de Faltas número 69/84, de los tramitados en este Juzgado, por daños en accidente de circulación, ocurrido el día 9 de noviembre de 1983, entre don Salvador Hernández Bosque, y don José Hipólito Soler Almorales, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

Registro (DC. 11), 50 pesetas.

Diligencias previas (1.ª 28), 80 pesetas.

Expedición 9 despachos (DC. 6), 990 pesetas.

Cumplimiento (1.ª 31), 540 pesetas.

Juicio (1.ª 28), 440 pesetas.

Ejecución (1.ª 29), 70 pesetas.

Tasación (1.ª-10-6.ª), 330 pesetas.

Total tasas, 2.500 pesetas.

Reintegros expediente, 1.250 pesetas.

Pólizas A. J. y J. M., 1.260 pesetas.

Multa, 3.000 pesetas.

Indemnización Julia Bosque, 6.293 pesetas.

Total tasación, 14.303 pesetas.

Y para que sirva de notificación al condenado a su pago, José Hipólito Soler Almorales, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, calle Diego Manchado, 47, y hoy en paradero desconocido, se expide el presente en Piedrahita, a veintiuno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario sustituto, *Ilegible*.

—1.587

#### Ayuntamiento de Arévalo

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL PLENO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DIA 16 DE MAYO DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR.—Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — PERSONAL. — 2.1. Reconocimiento de trienios a funcionarios. Se reconoce trienio a un funcionario.—2.2. Recurso de reposición interpuesto por el Excmo. Sr. Gobernador Civil contra el acuerdo de este Ayuntamiento de compatibilización de funciones y escrito del Sr. Depositario de Fondos. Se acuerda no admitir el precitado recurso por considerar que no es momento procesal al ser el acuerdo del Ayuntamiento de mero informe y por consiguiente de trámite, sin que agote la vía administrativa.

TERCERO. — HACIENDA.—3.1. Devolución de fianza a don Celestino Martínez Ortega. Se acuerda devolver fianza depositada para aprovechamiento de maderas en el Monte núm. 25 y campaña de 1984.—3.2. Concierto de operación de tesorería. Se acuerda concertar una operación de tesorería, por importe de pesetas 10.000.000 para cubrir déficit de caja.—3.3. Cuenta General del Presupuesto Ordinario de 1984. Se aprueba provisionalmente la citada cuenta, quedando a disposición del Tribunal de Cuentas para su fiscalización.—3.4. Cuenta General del Presupuesto de Inversiones de 1984. Se aprueba provisionalmente quedando a

disposición del Tribunal de Cuentas para su fiscalización.—3.5. Cuenta de Administración del Patrimonio de 1984. Se aprueba definitivamente la citada cuenta, no obstante lo cual queda a disposición del Tribunal de Cuentas.

CUARTO. — BIENES.—4.1. Situación contractual de enajenación de finca en Los Secadales y petición de Hormigones Adaja, Sociedad Anónima. A la vista de esta situación contractual y de la petición de Hormigones Adaja, con los pertinentes informes del señor Secretario, se ha constituido una comisión especial para estudio de este asunto.

QUINTO. — SERVICIOS MUNICIPALES.—5.1. Solicitud de ayudas para el servicio de prevención y extinción de incendios. Se acuerda solicitar ayuda económica del 50 por 100 para adquisición de equipo de transmisiones.—5.2. Solicitud de ayudas para adecuación de la Casa Consistorial. Se acuerda solicitar ayuda del 35 por 100 para adecuación de oficinas municipales.—5.3. Solicitud de ayudas para Planeamiento y Gestión Urbanística. Se acuerda solicitar ayuda del 70 por 100 para redacción del Plan Especial de Reforma Interior número 6.

SEXTO. — URBANISMO Y OBRAS.—6.1. Modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Plaza del Paraíso. Se aprueba inicialmente la modificación, se acuerda su exposición pública, la suspensión de licencias y el diligenciado de los planos y documentos.—6.2. Proyecto para construcción de sepulturas en el Cementerio Municipal. Se aprueba el referido proyecto debiendo cumplirse los trámites del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria.

En la Ciudad de Arévalo, a 17 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero*.—El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—1.514

#### Ayuntamiento de Arévalo

#### EDICTO

Don José María Sanz Santos, solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Pescadería, en la calle Barrionuevo, número 25.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres nocivas y peligrosas, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Arévalo, 20 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.524

#### *Ayuntamiento de Arévalo*

#### ANUNCIO DE MODIFICACION DEL PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA.

Este Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 16 de mayo de 1985, ha acordado aprobar inicialmente la modificación puntual del Plan General de Ordenación Urbana en Plaza del Paraíso (Suelo Urbano Conjunto Histórico-Artístico-Ambiental), a cuyo efecto se hace constar:

1. MODIFICACION. — Se aprueba inicialmente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana, según lo reflejado precedentemente, conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

2. EXPOSICION PUBLICA. — La mentada modificación queda expuesta al público, por el plazo de un mes, en las oficinas de este Excmo. Ayuntamiento.

El tiempo de exposición se abrirá a partir del siguiente día al en que se inserte este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante el período de exposición pública, expediente, planos y documentos quedan a disposición de cualquiera que desee examinarlos y deducir las alegaciones que estimen oportunos, en el horario de oficinas.

3. SUSPENSION DE LICENCIAS. — Queda suspendido el otorgamiento de licencias, únicamente en los terrenos objeto de la modificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27 de la Ley del Suelo, 120 de su Reglamento de Planeamiento Urbanístico y 8.º del Real Decreto-Ley 16/1981, de 16 de octubre.

Lo que se hace público, en

cumplimiento del acuerdo adoptado por la Corporación Municipal y según lo preceptuado en el mentado Reglamento de Planeamiento Urbanístico.

Arévalo, 20 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero González*.

—1.573

#### *Ayuntamiento de Arévalo*

#### EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 20 DE MAYO DE 1985.

PRIMERO. — ACTA ANTERIOR. — Se aprueba el borrador del acta de la sesión anterior.

SEGUNDO. — FACTURAS, RECIBOS Y CUENTAS. — Se aprueban facturas, por importe de pesetas 14.528.439.

TERCERO. — POLICIA URBANA. — 3.1. Licencias de obras menores y de reforma parcial. Se conceden dos licencias de este tipo. — 3.2. Otras licencias y autorizaciones. A) de Letreros. Se concede autorización para instalación de anuncio luminoso y otro en puertas carreteras en la Avenida de Emilio Romero, 47. B) de Terrazas de verano. Pasan las solicitudes a estudio conjunto del Presidente de la Comisión de Urbanismo y del Concejal delegado de Tráfico.

CUARTO. — URBANISMO. — 4.1. Certificación de calificación de suelo. Se acuerda expedir certificación urbanística de solar sito en calle del Perú, 23.

QUINTO. — ASUNTO URGENTE. — 5.1. Subsanación de error en la lista de aspirantes admitidos a la oposición de una plaza de Guardia de la Policía Municipal. Se subsana el error en el sentido de que donde dice Don José Francisco Guerra Pintos, debe decir Don José Francisco Guevara Pintos.

SEXTO. — RUEGOS Y PREGUNTAS. — No se formularon ruegos ni preguntas.

En la Ciudad de Arévalo, a 21 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Felipe Rogero*. — El Secretario, *José Antonio Reglero*.

—1.579

#### *Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel*

#### EDICTO

Don Ignacio Báñez Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bernuy Zapardiel, hace público que contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario, adoptado el 11 de abril de 1985, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-dos, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 973.400.
2. Impuestos indirectos, pesetas 113.800.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 358.585.
4. Transferencias corrientes, 1.200.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 916.215.

##### B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 38.000 pesetas.
- Total ingresos, 3.600.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.238.624 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.531.200 pesetas.
3. Intereses, 80.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 38.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 607.176 pesetas.
  9. Variación de pasivos financieros, 105.000 pesetas.
- Total gastos, 3.600.000 pesetas.

Bernuy Zapardiel, 16 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.570

*Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones*

## A N U N C I O

### PRESUPUESTO ORDINARIO

En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto Ordinario definitivo para el ejercicio de 1985, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 605.902.
  2. Impuestos indirectos, pesetas 90.562.
  3. Tasas y otros ingresos, pesetas 929.592.
  4. Transferencias corrientes, 1.308.172 pesetas.
  5. Ingresos patrimoniales, pesetas 1.065.772.
- Total ingresos, 4.000.000 de pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.592.123 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.690.384 pesetas.
3. Intereses, 280.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 51.503 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 385.990 pesetas.

Total gastos, 4.000.000 de pesetas.

Los interesados a que hace referencia el artículo veintiséis de la ley 40/1981, de 28 de octubre, podrán interponer reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días a partir de la fecha de publicación del presente anuncio.

En Mirueña de los Infanzones, a 17 de mayo de 1985.

El Presidente, *Ilegible*.

—1.571

*Ayuntamiento de Lanzahita*

RESOLUCION DEL AYUNTAMIENTO DE LANZAHITA POR

LA QUE SE CONVOCA PUBLICA SUBASTA PARA EJECUCION DE OBRAS DE AMPLIACION DEL CENTRO DE HIGIENE.

### PRIMERA.—OBJETO DE LA SUBASTA:

La presente subasta tiene por objeto la realización de las obras de ampliación del actual Centro Rural de Higiene, para su posterior destino a Centro de Urgencias. Las obras deberán realizarse con estricta sujeción al Proyecto Técnico redactado por el señor Arquitecto, don Miguel Angel Sánchez Blázquez, visado por el Colegio Oficial de Arquitectos, con fecha 24 de enero de 1985

### SEGUNDA.—TIPO DE LICITACION:

El precio tipo fijado por la Corporación contratante es de un millón ciento noventa y cinco mil trescientas ochenta y cuatro pesetas (1.195.384 pesetas), a la baja.

### TERCERA.—PLAZOS Y GARANTIAS:

Las obras objeto de esta subasta deberán dar comienzo en el plazo de quince días siguientes a partir de la fecha de adjudicación definitiva, y deberán quedar totalmente terminadas en el plazo de cuatro meses.

El plazo de garantía de la obra será de un año, contado a partir de la fecha de recepción provisional de la misma, que deberá hacerse en el plazo de diez días siguientes al de la terminación de las prestaciones convenidas.

La recepción definitiva se efectuará de acuerdo con lo establecido en los artículos 62 y siguientes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

### CUARTA.—FIANZAS.

Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del tres por ciento del valor de licitación de la obra, para asegurar a la Corporación que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato. Tanto esta garantía como la definitiva que se fijará una vez perfeccionado el contrato, se ajustarán a lo dispuesto en el citado Reglamento de contratación en su artículo 82, y artículo 110 del

R. D. 3.046/77, de 6 de octubre.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 88.4 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, de 2 de abril, las fianzas deberán depositarse en la Caja de la Corporación contratante, exclusivamente.

### QUINTA.—CAPACIDAD.

Podrán concurrir a la subasta las personas naturales y jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica o de obrar y no estén comprendidas en alguno de los casos de excepción señalados por el citado Reglamento de Contratación o por otra disposición estatal aplicable.

### SEXTA.—PROPOSICIONES.

Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en este Pliego de Condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo.

A cada proposición se acompañará la siguiente documentación:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en la que afirme bajo su propia responsabilidad no hallarse comprendido en alguno de los casos de incompatibilidad o incapacidad señalados en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación y artículo 110, 3.ª, del R. D. 3.046/77, así como en la demás legislación estatal aplicable.

c) Documentos que acrediten la personalidad jurídica.

d) Documentos de Calificación y Clasificación Empresarial.

Las proposiciones y documentos que se presenten, se presentarán en sobre cerrado que podrá ser lacrado y precintado, y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de las obras de ampliación del Centro Rural de Higiene» y se entregarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, hasta el día anterior hábil a aquél fijado para el acto de la subasta, en horas de apertura al público.

Las proposiciones irán reintegradas con un timbre del Estado de veinticinco pesetas.

### SEPTIMA.—ACTO DE LA SUBASTA.

El acto de apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente há-

bil una vez transcurridos diez también hábiles contados a partir del día siguiente hábil de aquel en que aparezca la publicación del anuncio de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia, a las trece horas, en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, constituyéndose la Mesa por el señor Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue, y el señor Secretario de la Corporación, quien dará fe del acto.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas por el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

#### OCTAVA. — ADJUDICACION DEFINITIVA Y RESPONSABILIDADES.

Efectuada la adjudicación definitiva, se requerirá al adjudicatario para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación presente el documento que acredite haber constituido la garantía definitiva.

Si no atendiere dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la celebración del contrato o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efecto de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artículo 97 del Reglamento citado.

#### NOVENA.—GASTOS.

En virtud de la adjudicación definitiva, el adjudicatario quedará obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de formalización del contrato, incluso los honorarios del Notario autorizante, en su caso, pago de impuestos, derechos reales, Tráfico de Empresa, cuya cuantía se encuentra incluida en los precios unitarios, y cualesquiera otro que se produzca.

#### DECIMA.— FORMALIZACION DEL CONTRATO.

Será preceptiva la formalización escrita del contrato, mediante escritura privada en razón de la cuantía de las obras a realizar.

La formalización se hará en documento por duplicado, que será suscrito por el Presidente de la Corporación, por el señor Secretario y por el Contratista.

#### UNDECIMA.—PAGOS.

El pago de las obras e instalaciones se hará mediante certificaciones previamente aprobadas por la Corporación y expedidas por el Técnico Director de las Obras, y con cargo al Presupuesto único.

#### DUODECIMA.— RESOLUCION DEL CONTRATO Y SANCIONES.

Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el Contratante, la Corporación está facultada para exigir su cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En caso de fallecimiento del contratista la Corporación podrá denunciar el contrato.

Independientemente, y sin perjuicio de los casos en que proceda la resolución del contrato o cualquier otra acción, la demora en la ejecución de las obras será sancionada con multa de mil pesetas por cada día de retraso, y exigible de la garantía constituida.

#### DECIMOTERCERA.— LEYES ESPECIALES.

El contratista viene obligado bajo su responsabilidad a cumplir lo dispuesto por la legislación vigente respecto a la protección a la industria nacional, salarios mínimos, previsión y seguridad social y demás Leyes especiales.

#### DECIMOCUARTA.— TRIBUNALES.

Los litigios derivados del presente contrato, se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes con jurisdicción en el lugar en que la Corporación contratante tiene su sede.

#### DECIMOQUINTA.— SUPLETORIO.

En lo no previsto en este Pliego se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, R. D. 3.046/77, de 6 de octubre, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, en cuanto no se opongan a la primera Ley citada; Ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho Privado.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de D. N. I. número ....., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con el Poder bastanteado que acompaña), enterado del Proyecto, Presupuesto y Pliego de Condiciones y demás documentos del expediente para contratar mediante subasta la ejecución de las obras de Ampliación del Centro Rural de Higiene, se compromete a realizarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número).

Adjunta resguardo de haber constituido la garantía provisional de ..... pesetas y declaración de no estar comprendido en alguno de los casos de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

En ..... a ..... de .....  
de .....  
Firma.

DECLARACION: El que suscribe, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de ..... para la ejecución de las obras de referencia.

En ..... a ..... de .....  
de .....  
Firma.

En Lanzahita, a 17 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.578.

*Ayuntamiento de Candeleda*

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA COMISION MUNICIPAL PERMANENTE DE ESTE AYUNTAMIENTO EN LA SESION CELEBRADA EL DIA 15 DE MAYO DE 1985.

1. ACTAS ANTERIORES.—Se aprobó el acta de la sesión anterior.

2. FACTURAS, NOMINAS, RECIBOS Y CUENTAS VARIAS.— Se aprobaron documentos de esta clase por valor de 924.042 pesetas.

3. LICENCIAS DE OBRAS.— Se otorgó una licencia de obra mayor, nueve de obras menores, denegándose dos solicitudes.

4. OTROS ASUNTOS.— Se conceden dos licencias de acometidas de abastecimiento de agua y una de saneamiento a las redes generales para diversas viviendas.

Se reconoce a don Adelardo de Jesús Garríguez Bonilla, un año, ocho meses y diecisiete días como tiempo de servicios prestados como auxiliar administrativo de este Ayuntamiento, con fecha anterior a su toma de posesión en propiedad.

Candeleda, 17 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Jesús Rivera Córdoba*.—El Secretario, *Paulino Antonio Castro García*.

—1.580

*Ayuntamiento de Fuente el Sáuz*

#### EDICTO

Don Maximiano Jiménez Gutiérrez Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Fuente el Sáuz, hace público, que contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto Ordinario, adoptado el 9 de abril, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se entiende elevado a definitivo, transcribiéndose a continuación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14-dos de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, el resumen por capítulos.

#### PRESUPUESTO ORDINARIO

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 484.504.
2. Impuestos indirectos, pesetas 241.000.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 816.016.
4. Transferencias corrientes, 1.500.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 457.480.

##### B) Operaciones de capital:

8. Variación de activos financieros, 41.000 pesetas.

Total ingresos, 3.540.000 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 1.302.182 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.602.000 pesetas.
3. Intereses, 10.000 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 38.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 540.318 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 47.500 pesetas.

Total gastos, 3.540.000 pesetas.

Fuente el Sáuz, 21 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.592

*Ayuntamiento de Nava de Arévalo*

#### EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1985, por un importe de quince millones trescientas mil ochocientas cuarenta y tres pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el resumen por capítulos que después se detallarán, estará de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, con el fin de que pueda ser examinado y presentar por escrito contra el mismo las reclamaciones que diere lugar, considerándose aprobado definitivamente dicho Presupuesto, en el caso de que durante el plazo de exposición no se presentara reclamación alguna.

#### RESUMEN POR CAPITULOS

##### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, pesetas 2.113.367.
2. Impuestos indirectos, pesetas 900.776.
3. Tasas y otros ingresos, pesetas 1.464.000.
4. Transferencias corrientes, 4.863.000 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 5.959.700.

Total, 15.300.843 pesetas.

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 6.370.388 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 8.391.455 pesetas.
4. Transferencias corrientes, 530.000 pesetas.

##### B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 9.000 pesetas.

Total, 15.300.843 pesetas.

En Nava de Arévalo, a 21 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.593

*Ayuntamiento de Madrigal de las Altas Torres*

#### A N U N C I O

En la Secretaría de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, se halla expuesto al público, la Rectificación del Padrón de Habitantes de este Término, al 31 de marzo actual.

Todos los interesados podrán examinar el mismo durante el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Madrigal de las Altas Torres, 22 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.594

*Ayuntamiento de Navalperal de Pinares*

#### EDICTO

Don Felipe Aguila Muñoz, Alcalde del Ayuntamiento de Navalperal de Pinares (Avila).

HACE SABER: Que se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, con referencia al 31 de marzo de 1985, al objeto de oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Navalperal de Pinares, a 22 de mayo de 1985.

El Alcalde, *Ilegible*.

—1.595